



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Incidente de desacato. 110014003004-2019-00998-00.

Revisada la documentación aportada por el extremo incidentado, el juzgado ordena:

Tener en cuenta para los fines pertinentes los documentos allegados por la E.P.S. Medimas a través del correo institucional.

Por Secretaría, comunicar por el medio más expedito a la parte accionante, para que dentro del término de tres (3) días se pronuncie sobre las manifestaciones de la incidentada, so pena de darlo por terminado.

Acompañar a la presente comunicación, copia de los documentos aportados por el extremo accionado a través del correo electrónico institucional el 28 de mayo de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f26dc5b973074aef153412a26311cd5c6c832d08dd7dd53db9f5775fe7e4da

23

Documento generado en 27/04/2021 08:34:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>